

REPORTE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y FALLO EN PRIMERA INSTANCIA //
DEMANDANTE: DAVID ANTONIO CARDENAS FONTALVO // DEMANDADA: COLFONDOS Y OTROS // **RADICADO 08001310500820230018600**

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Vie 27/10/2023 6:26

Para: Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Cordial saludo,

El 25 de octubre del año 2023 se llevo acabo ante el JUZGADO OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA la audiencia de conciliación en los términos del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la cual se adelanta en los siguientes puntos:

1. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de animo conciliatorio
2. Decisión de excepciones previas: no fueron presentadas
3. Fijación del litigio: en este caso se establecieron como hechos por probar 1) Si hay lugar o no a declarar la ineficacia de dicho traslado, 2) si hay lugar retornar al demandante al RPM junto a los aportes realizados en su periodo de afiliación al RAIS 3)Cuál sería la responsabilidad de la llamada en garantía.
4. Decreto de pruebas: En favor de la compañía las documentales con que se acompañó el escrito de contestación de demanda y el interrogatorio al demandante.

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelanta en los siguientes puntos:

1. Realice Interrogatorio a la demandante en el cual busque establecer que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no tuvo injerencia alguna en los traslados y/o afiliaciones realizadas por la demandante he igualmente no ha tenido ningún tipo de vinculo directo con la misma que pudiera resultar terminante en relación a los hechos relatados en la demanda.

2. Se presentaron alegatos de conclusión por todas las partes, en lo relativo a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifesté: a) frente a las pretensiones de la demanda nos oponemos teniendo en cuenta que no se acreditan las condiciones para dar por nulo el traslado de la demandante al RAIS; b) frente a las pretensiones del llamamiento me opuse por cuanto lo solicitado excedía los términos contemplados en la póliza de seguro previsional suscrito entre COLFONDOS Y ALLIANZ.

3. Posterior a esto se dicto sentencia en la cual se dispuso lo siguiente: 1) declaro la ineficacia del traslado del demandante al RAIS, 2) ordeno a COLFONDOS a retornar a COLPENSIONES todos los valores recibidos a raíz de la afiliación del demandante, 3) se ordeno a COLPENSIONES a recibir al demandante en calidad de afiliado como si nunca hubiera estado fuera de este junto a los valores que hubiera aportado estando afiliado al RAIS, 4) se declara no probadas las excepciones propuestas por las demandadas, 5) condena en costas a Colfondos, 6) se declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y las demás llamadas en garantía, 7) se surtirá grado de consulta en caso de que la decisión no sea apelada por Colpensiones.

4. Esta sentencia fue apelada por COLPENSIONES

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Legis: JUDICIAL-4582
CaseTracking: N° 12275
[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) por favor dar seguimiento

Gracias por su atención

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado



www.gha.com.co



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments